



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en consideración a la naturaleza de lo solicitado y a lo expresado a fs. 3 y 4 por las dependencias consultadas, corresponde otorgar la autorización requerida encomendando a los funcionarios del Cuerpo Médico Forense que participen del requerimiento periodístico el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 9º del Reglamento para la Justicia Nacional y el de evitar todo acto que pueda implicar un menoscabo a los derechos de terceros amparados por la Constitución Nacional.

Por ello,

SE RESUELVE: Conceder, con el alcance establecido precedentemente, la autorización solicitada por la peticionaria. Regístrese y hágase saber al interesado y al Cuerpo Médico Forense.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION